Año de 1899. Lunes 12 de Junio. Núm. 70.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de José Miró Delome (a) Carboné, y Jaime Guitart Guitart (a) Violi, fugados de la cárcel de Sort, (Lérida), el 21 de Mayo último, de las señas que á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos.

Segovia 9 de Junio de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

Señas que se citan.—El primero de 25 años, soltero, natural de Ferres (Francia), vecino de Castell de Arens, de oficio carbonero, estatura baja, ojos pardos, pelo y cejas rojos, rostro sano, nariz y boca regulares. El segundo, de 30 años, casado, natural de Balbache, labrador, estatura regular, ojos azules, pelo y cejas rubios, rostro sano, nariz regular y boca pequeña.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Julio próximo un trimestre de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, en circular de fecha 2 del actual, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Desde el día 15 del actual, hasta fin de Agosto inmediato, la presentación de cupones en esta Delegación se efectuará con una sola factura, en los ejemplares impresos que en la misma se facilitarán gratis, entregando á los presentadores los resguardos que las mismas contienen, que será satisfecho por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, expresando en ellas con toda claridad el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones sino que se detallarán una por una, entregando al interesado en el acto de la presentación el resguardo talonario, el que le será satisfecho por dicho establecimiento.

3.º Los cupones que carezcan de talón, no se admitirán en esta oficina sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales serán confrontados; y

4.º Que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresas la fecha del vencimiento, rechazando esta oficina las que carezcan de este requisito.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia 8 de Junio de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Ministerio de Estado.

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

Comercio con Rusia.

Corcho.

La mayor parte del corcho que de España va á Rusia es embarcado en Gibraltar, pues aunque procede en general de La Línea de la Concepción (Cádiz), los Capitanes de los buques prefieren cargar en aquel puerto, porque, según dicen, en el de Algeciras hay escasez de medios de embarque y el despacho es mucho más rápido en el inglés.

Las importaciones suelen hacerse directamente, si bien algunas cantidades, son llevadas por mediación de los negociantes de Hamburgo y Bremen.

El únicó puerto meridional ruso por donde entra corcho español es Odessa; pero hasta ahora sólo han sido las clases inferiores, conocidas con el nombre de cuartas, las que se han introducido por él.

Donde va tomando mayor desarrollo la industria corchera es en las provincias del Báltico, en las de Livonia y Curlandia, cuyos puertos, Libau y Riga, reciben las mayores partidas que van de España.

Se puede calcular que de lo entrado por esos dos puertos, cuatro quintas partes van á parar á las dos casas que tienen las fábricas más importantes de objetos en cuya confección se emplea el corcho, que son la de Ubicauder y Larson (Libau) y Kriegsmann's Aktien Korken Jabrik Gesellschaft (Riga).

Antiguamente el corcho portugués era el preferido, y ahora le ha sustituido casi por completo el argelino; lo que en gran parte se debe á que las casas francesas han enviado y siguen enviando año tras año, sin reparar en gastos, viajantes inteligentes y activos que han logrado colocar ventajosamente el artículo que representan.

Corcho en planchas que se importa en Rusia, procedente de España, Portugal y Argelia.

AÑOS.	Kilogramos.
1893..........	5.469.584
1894..........	6.222.880
1895..........	7.696.720
1896..........	8.237.128
1897..........	14.279.872

De estas cantidades entraron por Libau y Riga:

	En 1893.	En 1894.	En 1895.	En 1896.	En 1897.
Kilos:	5.051.391	5.595.893	6.398.309	6.727.409	9.590.144

Nota de las mercancías procedentes de España que han sido desembarcadas en Burdeos en el mes de Febrero último.

	Peso en kilos
7.788 pipas de vino..........	4.162.825
610 barricas y barriles de vino..............	56.720
6 barricas vacías........	300
1 bidón vacio..........	45
36 cajas de vino..........	861
50 cajas de sidra..........	1.500
2 barricas de sidra......	500
3 pipas de aceite de oliva.	1.929
83 barriles de conservas de pescado..........	5.911
50 barriles de anchoas....	1.180
98 barriles de petróleo....	19.956
46 barriles de aceitunas...	4.601
335 toneladas de lingote de hierro..............	335.000
26 cajas de armas de fuego	1.933
14 cajas de cápsulas......	739
240 cajas de conservas.....	8.718
338 cajas de sardinas en aceite..............	12.470
12 atados de sardinas en aceite..............	1.230
210 tubos de hierro.......	3.134
242 fardos de pieles........	36.740
370 fardos de corcho.......	29.400
10 fardos de papel paja para fumar..............	810
14 fardos de zinc y cobre viejos..............	5.536
379 sacos de huesos.......	18.000
94 sacos de nueces.......	4.700
1 caja de jamones.......	35
1 caja de chorizos.......	32
1 caja de pelotas........	16
5 bultos de vino, corchos y etiquetas.........	1.070
160 bultos de lanas, vino y bacalao..............	12.455

Gibraltar.

Durante los cinco años 1886-90, el término medio de los carbones vendidos en cada uno de ellos en Gibraltar se elevó á la cifra de 480.000 toneladas.

En 1891 descendió á 400.000; en

1890, á 300.000; en 1893, á 275.000; casi igual cantidad en 1894 y 1895, bajando en 1896 hasta 262.000. En 1897 se elevó á 283.000, y en 1898, á 317.000.

En 1897 se vendían entre 16 y 18 chelines, en 1898, á consecuencia de las huelgas en Inglaterra, llegó el precio á 34 y 40, habiendo descendido á fin de año á 24 chelines.

Japón.

Principales negociantes é importadores de vinos en:

YOKOHAMA.

Mrs. N. Gordon........ N.° 74 Settlement
— Sane & Crawford.. — 59 —
— Caldbc Macgregor. — 75 —
— Fr. Retz & C.°.... — 214 —
— C. Weinberger & C.° — 46 —
— Grosser & C.°..... — 180 —
— H. C. Morf & C.°.. — 176(a)—
— L. Candrelier..... — 62 —

EN KOBE.

Sres. H. E. Reynell, 14, Concession.
— Geo. Whymark, 82, Division Street.
— J. Julien. 2, íd. id.
— A. Domballe, 63, id. id.
— A. Michel, 69, íd. id.
— Gomes Ríos, 47, Concession.

EN TOKÍO.

Sres. Komeya, Guiza.
— Miuraya, íd.
— Mikumiya, íd.
— Mikawaya, íd.
— Meijiya, Nifon-Cashi Jsecho.
— Seyoken, Unémécho.
— Kaméko, Kanda.
— Onoya, Guiza.
— Kokubo, Nishi-gashi.
— Kanzaki, Yonezawacho.

República de Colombia.

Principales negociantes importadores de aceites en:

BUCARAMANGA.

D. Raimundo Méndez.
Sres. Mutis y Olaya.
Sres. Forero y López.
D. Alejandro Peña.
Sres. Brener y Moller.
Compañía Eléctrica.
Sres. Lorent y Wolkmann.
D. Eusebio Cadena Hermano.

EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Sres. Bisagno, Oliva y C.ia
D. Ricardo Piombino.
Sres. Brener Moller y C.ia
Sres. Van Disell y C.ia

Principales importadores de sal en Christianssand (Noruega):

Mrs. L. Lomsland Eftf, y
— Hans Johnsen.

Principales importadores de vinos en Christianssand (Noruega):

Mrs. I. O. Gundessen.
— J. P. Johnsen, y
— Mathias Hansen.

(*Gaceta* del 24 de Marzo de 1899.)

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 17 de Febrero de 1899, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Escuela de adultos.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se abone con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad necesaria para premios á los adultos, si nó alcanzase la consignada.

Arbolado.—Se da lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Navas de San Antonio en súplica de que se le conceda para dicho pueblo cincuenta ó sesenta plantas de olmo, acacias y otras, y se acuerda acceder á la petición, por el precio de una peseta cada una.

Campo de tiro.—El Sr. Villa hace uso de la palabra proponiendo que se activen cuanto sea posible los trabajos para la instalación definitiva del nuevo Campo de tiro de la Academia de Artillería, y también que se forme cuanto antes el expediente necesario para extraer el dinero de la Caja de Depósitos, y se acuerda conforme á lo propuesto por el Sr. Villa.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Pedrazuela, proponiendo se solicite de la Dirección general de Instrucción pública, autorice para que las Escuelas prácticas anejas á las Normales de esta Ciudad, funcionen como graduadas al empezar el nuevo año económico, y se acuerda por unanimidad que pase á informe de la Comisión de Instrucción pública.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.234 pesetas 81 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 19 de Abril de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.° B.°: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 24 de Febrero de 1899, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Marqueo.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad comisionar al guarda mayor de montes D. Tomás Alvarez para que presencie el que ha de verificarse en el monte "Cotera de León" el día 25 del actual, de 767 pinos maderables y 1.066 inmaderables.

Escuela de Artes y Oficios.—Se da lectura de un oficio del Presidente de dicha Escuela proponiendo la reforma del art. 15 del Reglamento, y se acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que con dos individuos de la Comisión de Instrucción pública se entiendan y resuelvan este asunto con la Diputación provincial.

Idem.—Se da lectura igualmente de otro oficio del mismo Sr. Presidente de la referida Escuela, dando conocimiento de haber quedado constituída la Junta en la forma que en dicho oficio aparece, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Defunción.—El cabo de Policía urbana participa la del barrendero Julián Yanguas, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado con sentimiento y que se amortice la plaza que queda vacante.

Cementerio.—El Oficial del negociado presenta la relación de los descubiertos que resultan por arrendamiento de nichos y laudes, y el Ayuntamiento acuerda conceder un nuevo plazo de quince días para que lo realicen.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.855 pesetas, 64 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 19 de Abril de 1899.—El Secretario, Manuel Entero.—V.° B.°: El Alcalde, José Ramírez.

Alcaldía de Fuentesoto.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas; pasado, quedarán sin efecto las que se presenten.

Fuentesoto 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Tomás Barrio.

Alcaldía de Puebla de Pedraza.

Hallándose terminados el padrón de edificios y solares de este pueblo y el repartimiento de contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1899 á 1900, dichos dos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en dichos documentos comprendidos puedan examinarles y presentar sus reclamaciones de agravio que crean convenirles; pues el Ayuntamiento y Junta pericial oirán y resolverán de buena fé las que se hagan en legal forma.

Puebla de Pedraza 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gregorio Gómez.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo y el de su inmediato de Marugán, asociados al efecto, para la asistencia de médico en ambos pueblos, que vienen pagando y pagarán de titular quinientas pesetas anualmente (entre los dos), satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de once familias pobres de los dos pueblos y casos de oficio, quedando en libertad el médico que se nombre de hacer contratos ó igualas con los vecinos, los cuales se calcula hán de poder pagar por este concepto dos mil pesetas próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamianto de Lastras del Pozo, durante el plazo de treinta días, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; debiendo acompañar los títulos académicos y certificación de los años de sus servicios.

Terminado el plazo indicado, se reunirán los Ayuntamientos y sus Juntas municipales para hacer la elección y nombramiento del médico, con arreglo á lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 14 de Junio de 1891 en este referido pueblo.

Lastras del Pozo 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Modesto Bravo.

Alcaldía de Navalmanzano.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que á su derecho convengan.

Navalmanzano 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Julián Martínez.

Alcaldía de Navalmanzano.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Navalmanzano 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Julián Martínez.

Alcaldía de Fuentes de Cuéllar.

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial de este distrito municipal, por los conceptos de rústica, pecuaria y el de urbana, formado por la Junta pericial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes incluídos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que pasado el plazo prefijado, no serán admitidas las que se presenten.

Fuentes de Cuéllar 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Santiago Gómez.

Alcaldía de Mozoncillo.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho periodo puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Mozoncillo 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antolín López.

COMUNIDAD DE CUÉLLAR.

AÑO DE 1899.

REPARTIMIENTO de 20.000 pesetas girado á favor de los pueblos que componen la Comunidad de Villa y Tierra antigua de Cuéllar, según acuerdo de la Junta Sexmera en sesión celebrada el día 3 de Mayo último, y aprobado por la General de Sres. Procuradores en la del 31 del mismo.

	HABITANTES.	Pts. Cts.
Cuéllar.—Por la quinta parte que la corresponde de 16.291'40 pesetas á repartir con los demás pueblos por bienes comunes	„	3.252'28
A los pueblos.—Por 3.708'60 pesetas cobradas de la Caja de Depósitos, semestres primero y segundo de 1898 que exclusivamente los pertenecen; más 13.039'12 pesetas de las 16.291'40 á repartir con Cuéllar, que en junto suman 16.747'72 pesetas, han correspondido á		
Arroyo de Cuéllar	501	406'37
Adrados	541	438'81
Bahabón	358	290'38
Campo de Cuéllar	361	292'81
Campaspero	1258	1.020'37
Cojeces del Monte	1499	1.215'84
Dehesa	304	246'58
Fresneda de Cuéllar	259	210'08
Frumales	411	333'37
Fuentes de Cuéllar	209	169'52
Gomezserracín	499	404'74
Chatún	257	208'46
Chañe	775	628'61
Lovingos	289	234'41
Lastras de Cuéllar	913	740'54
Mata de Cuéllar	403	326'88
Moraleja	282	228'73
Montemayor	1203	975'76
Narros	311	252'26
Navalmanzano	1245	1.009'82
Navas de Oro	953	772'98
Ontalvilla	811	657'81
Olombrada	1008	817'59
Pinarejos	301	244'14
Samboal	541	438'81
Sanchonuño	514	416'91
San Martín y Mudrián	537	435'56
Santibáñez	400	324'44
San Miguel del Arroyo	1201	974'13
San Cristóbal de Cuéllar	444	360'13
Torrescárcela	425	344'72
Vallelado	740	600'22
Viloria	216	175'20
Zarzuela del Pinar	679	550'74
Totales	20.648	20.000'00

Se ha girado el repartimiento con respecto á los habitantes, en la forma que tuvo lugar el último en 11 de Mayo de 1898, habiendo correspondido á cada uno 81 céntimos de peseta, más la parte respectiva de 22'84 pesetas para completar las 16.747'72 á repartir entre los pueblos.

Cuéllar 6 de Junio de 1899.—El Secretario, Lorenzo Velasco.—V.° B.°: El Presidente, Pedro Quemada.

Alcaldía de Revenga.

Terminadas las operaciones de liquidación de cuotas para el Tesoro y recargos municipales en los repartimientos de la contribución así rústica y pecuaria como urbana de este distrito municipal, para el año económico de 1899 á 1900, y cumpliendo lo dispuesto por la Administración de Hacienda de la provincia en su circular de 27 de Mayo último, se hace saber que ambos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse de sus partidas y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas.

Revenga 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Herranz.

Alcaldía de Ribota.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de diez días, contados desde el en que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio si se creyeren perjudicados; pasado dicho plazo, no serán oídas ni admitidas.

Ribota 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, P. A., Manuel de Pablos.

Alcaldía de Fuenterrebollo.

Hallándose terminados el padrón de contribución sobre edificios y solares y el repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, que han de regir en este pueblo durante el año económico próximo de 1899 á 1900, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; en cuyo período de tiempo podrán examinarle los contribuyentes en los mismos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuenterrebollo 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mariano Muñoz.

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y y urbana, para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente vea la luz en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes en ellos incluidos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas; previniéndoles que pasado dicho plazo, no les serán atendidas por justas que sean.

Zarzuela del Monte 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Jesús de Frutos.

Alcaldía de Marazuela.

Formalizado según se halla ordenado por la Superioridad respectiva el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes en forma; pues transcurrido dicho plazo, no se oirá ninguna que se presente después por justa que sea.

Marazuela 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonino Rincón.

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y de la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Juarros de Riomoros 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Félix Sancho.

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón.

D. Leoncio Portillo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Santibáñez de Ayllón en la provincia de Segovia, partido judicial de Riaza.

Hago saber: Que ignorando el paradero de Cándido Esteban García, hijo de Antonio Esteban Sanz y María García Esteban, natural de este pueblo, de edad de treinta y tres años, se cita al expresado Cándido, para que comparezca ante esta Alcaldía ó se justifique el punto de residencia donde se encuentra, en el preciso término de ocho días, cuyo domicilio y demás circunstancias en la actualidad se ignoran, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente que se instruye al efecto con arreglo al art. 69 párrafo 2.° de la vigente ley de reemplazos en averiguación de su paradero.

Santibáñez de Ayllon 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Leoncio Portilio.

Alcaldía de Montuenga.

Se halla depositado en esta Alcaldía un cerdo con las señas que á continuación se expresan por habérsele hallado desmandado un vecino de este pueblo llamado Nicanor González Villarejo.

Lo que se hace notario por medio del presente á fin de que la persona que se crea dueña del mismo pueda pasar á recogerle, justificando con los documentos correspondientes su legitimidad y previo pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia donde está recogido.

Señas del cerdo.—Castrado, jaro, la oreja izquierda rasgada, su peso próximamente treinta y cinco kilos.

Montuenga 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Peréz.

Alcaldía de Paradinas.

Terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrán examinarle los contribuyentes y entablar en forma las oportunas reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Paradinas 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Benito.

Alcaldía de Ontanares.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y repartimiento de la riqueza urbana correspondiente al año de 1899 á 1900, de este distrito municipal, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él incluídos puedan entablar cuantas reclamaciones crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea el mismo, no se admitirán las que se presenten.

Ontanares 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, P. A., El Teniente, Pascual Calle.

Alcaldía de Aragoneses.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín ofi-*

cial de la provincia, para que durante indicado plazo puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aragoneses 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agapito Borregón.

Alcaldía de Otones.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que juzguen legales; pues pasado dicho plazo, no serán admisibles las que se presenten.

Otones 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agustín Perlado.

Alcaldía de Sacramenia.

Formado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, para el año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Sacramenia 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gabriel Valentín.

Alcaldía de Adrados.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual, los contribuyentes en él incluidos pueden entablar las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Adrados 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, León Sainz.

Alcaldía de Adrados.

Habiéndose terminado por este Ayuntamiento el deslinde y acotamiento de todos los caminos, cañadas y abrevaderos de este término municipal, se hace presente á los dueños de fincas colindantes á dichos predios, que pueden entablar las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo acompañar á las mismas los títulos de pertenencia de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que si alguna finca hubiere que medir, serán los gastos de cuenta del reclamante; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Adrados 4 de Junio de 1899.—El Alcalde, León Sainz.

Alcaldía de Adrados.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual, pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes.

Adrados 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, León Sainz.

Alcaldía de Carbonero de Ahusín.

Terminado en la forma que es posible el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que parezcan por los que se crean perjudicados.

Carbonero de Ahusín 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Facundo Llorente.

Alcaldía de Carbonero de Ahusín.

Terminado el padrón de edificios y solares, base para el pago de la contribución urbana que ha de pagarse en este distrito municipal en el periodo económico de 1899 á 1900, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha en que se halle inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas los contribuyentes incluídos en el mismo; pues transcurrido dicho plazo, no se oirá ninguna.

Carbonero de Ahusín 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Facundo Llorente.

Alcaldía de Bernardos.

Confeccionados los padrones de cédulas personales, el de carruajes de lujo y el de edificios y solares, el repartimiento de la contribución territorial por riquezas rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este distrito municipal, para el año próximo 1899 á 1900, se hallan expuestos al público los citados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el primero, de diez los segundo y quinto y de ocho los tercero y cuarto, para que, durante ellos, puedan ser examinados y producirse las reclamaciones conducentes por los que se crean perjudicados.

Bernardos 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Escorial.

Alcaldía de Castroserracín.

Terminado el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana, que han de servir de base para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno y presenten las reclamaciones de agravios que crean convenirles; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Castroserracín 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Agustín Peña.

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

Terminado el repartimiento de la contribución de este distrito por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Ciruelos de Coca 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Aldelmo Muñoz.

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés.

Don Santiago Arribas Gimeno, Alcalde constitucional de esta villa de Cilleruelo.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, colonia y pecuaria y de urbana de este distrito, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha en que este anuncio se vea en el periódico oficial de esta provincia, para que todo aquel contribuyente que se crea perjudicado pueda presentar sus reclamaciones al presidente que suscribe en dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cilleruelo de San Mamés 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Santiago Arribas.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas al procesado Manuel Lozoya Miguez, vecino que fué de Santiuste de Pedraza, en causa seguida al mismo por el delito de hurto, se sacan á pública subasta las siguientes fincas, radicantes todas en término de dicho pueblo.

Una tierra linar al sitio del Corcho en la Vega, de sesenta y cuatro estadales, regadío de primera; linda al O., Leandro Yagüe; M., de José García; P. y N., de Francisco Santos; tasada en 64 pesetas.

Otra al sitio de los Espuares, de ochenta y cuatro estadales; linda al O., tierra de la Iglesia; M., de Juan Herranz; P., Santiago Santos, y N., el muro; en 42 idem.

Otra titulada Montesina, de ciento veinte estadales; linda al S., un lindón; M., Juan Arribas; P. y N., lindón; en 15 idem.

Otra á la Lastra, de doscientos estadales; linda O., Manuel Miguez; M. y P., Juan Martín, y N., lindón; en 100 idem.

Otra al Arroyo la Cigüeña, de cien estadales; linda al S., un lindón; M., con camino; P., con idem, y N., de Prudencio Martín; en 25 idem.

Otra á las canteras de la Lastra, de ciento treinta estadales; linda por O., Andrés González; M. y P., de Juan Yagüe, y N., Andrés González; en 32'50 idem.

Otra en la Lastra, de ciento sesenta y dos estadales; linda O., de Antolín Sanz; M., José García; P., de Juan Martín, y N., un lindón; en 81 idem.

Otra á la Lobera, de cincuenta y cinco estadales; linda al S., eras de Anselmo Miguel; M., con el río; P., Estanislada González; N., Valentín Ruiz; en 27'50 idem.

Otra á la Llosilla, de setenta y ocho estadales; linda por el O., un arroyo; M., de Ambrosio Hernan; P., Francisco Arribas, y N., con arroyo; en 19'50 idem.

Otra á la Lobera Llorente, de doscientos treinta estadales; linda por O., con camino; M., con camino; P., de Roque Santos; en 11'50 idem.

Otra á los Cerrillos; de cuatrocientos estadales; linda O., con camino; M. y P., con mojones de la cuesta; en 20 idem.

Otra á los Orcajos, de doscientos treinta estadales; linda al O., Manuel Miguel; M., reguero; P., Pedro García, y N., Juan Yagüe; en 11'50 idem.

Otra al Lomo, de trescientos estadales; linda O., Juan de Arribas; M. y P., Micaela Velasco; en 15 idem.

Otra á la cerca la Choza, de doscientos estadales; linda al O., Miguel Egido; M., Manuel Miguel; P. y N., con camino; en 10 idem.

Otra á la Fuenterrana, de doscientos estadales; linda al S., herederos de Leandro Yagüe; M., Vicente Sanz; P., Manuel Miguel, y N., Miguel Sanz; en 10 idem.

Otra al prado grande, de trescientos cincuenta estadales; linda al O., Francisco Miguel; M., con pared; P. y N., herederos de Lucas Yagüe; en 17'50 idem.

Otra á la pradera Bernal, de trescientos estadales; linda S. y M., con camino; P. y N., de Domingo Fernández; en 15 idem.

Otra á las Ornillas, de doscientos estadales; linda por O. y M., de Francisco Hernan; P., Francisco Casado, y N., camino; en 10 idem.

Otra en el barrio de Urbano, de cuarenta estadales; linda por O., Anselma Miguel y camino; M. y P., de Juan Martín, y N., calle pública; en 40 idem.

El remate tendrá lugar el día cuatro de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de dicho tipo, que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los bienes expresados se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos por carecerse de ellos, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta y cumpla los demás requisitos de la regla quinta, del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ajecución de la ley hipotecaria.

Dado en Segovia á veintinueve de de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Diez Villalobos.—Julián Otero.

Juzgado municipal de Bercimuel.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado, la cual deberá proveerse con arreglo á la ley provisional sobre organización del poder Judicial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañando la partida de bautismo y certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia y demás documentos que acrediten en aptitud para desempeñar dicho cargo.

Bercimuel 2 de Junio de 1899.—El Juez municipal, Juan Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL.